

DECRETO N°

1526

NEUQUÉN,

12 NOV 1999

VISTO:

La Nota N° 141/99 TMF/J1-1999 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, dependiente de la Secretaría General y de Coordinación (Registro N° 726/99 de la Dirección de Despacho -Subsecretaría de P. y Control de G.-); y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita la renovación de los Contratos de los señores **BRICEÑO MARCELO, L.P. N° 42059/9, MALPU HUGO, L.P. N° 41665/9, y MÉNDEZ PABLO, L.P. N° 41734/9,** por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de octubre de 1999, para desempeñar tareas en ese Juzgado como notificadores;

Que corren agregados los Contratos de Locación de Servicios suscriptos por el señor Secretario General y de Coordinación y los nombrados;

Que por Informe N° 476/99 -Div. Coord. y Control- de la Dirección de Personal se solicita la confección de la norma legal pertinente que apruebe los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y los señores que detalla, a partir del 01 de octubre de 1999, venciendo y cesando su relación contractual automáticamente el 31 de marzo del 2000, percibiendo una suma por todo concepto de **PESOS TRES CON CINCUENTA (\$ 3,50)** por cada notificación, que serán abonados a mes vencido previa certificación de la tarea encomendada y entrega de la correspondiente facturación a favor del Municipio por los importes a percibir;

Que los contratados desarrollan sus servicios en el Tribunal de Faltas -Juzgado N° 1-, dependiente de la Secretaría General y de Coordinación (Código de Actividades N° 1404030001);

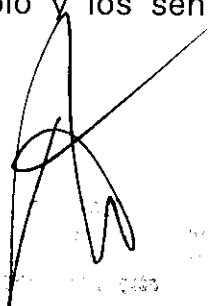
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios suscriptos
----- entre este Municipio y los señores que a continuación se

///...2º



2º...///

detallan, a partir del 01 de octubre de 1999, venciendo y cesando su relación contractual automáticamente el 31 de marzo del 2000, percibiendo una suma por todo concepto de **PESOS TRES CON CINCUENTA (\$ 3,50)** por cada notificación, que serán abonados a mes vencido previa certificación de la tarea encomendada y entrega de la correspondiente facturación a favor del Municipio por los importes a percibir, quienes desarrollan sus servicios en el Tribunal de Faltas -Juzgado N° 1-, dependiente de la Secretaría General y de Coordinación (Código de Actividades N° 1404030001):

L.P. N°	Agentes	D.N.I. N°	C.U.I.T. N°
41665/9	MALPU, Hugo Alberto	16.819.522	-16819522-
41734/9	MÉNDEZ, Pablo Roberto	25.139.534	-25139534-
42059/9	BRICEÑO, Marcelo Ariel	24.109.895	-24109895-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la
----- Partida Presupuestaria vigente.-

Artículo 3º) **TOME** conocimiento la Dirección de Personal para los fines
----- que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta
----- rios de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

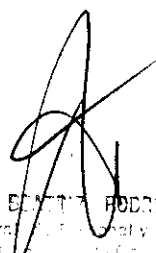
Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportu
namente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR

62


ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén